



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**DICTAMEN:** CNPI-15/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día 16 de Abril del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.-** El artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad el coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito Federal, Estatal, Municipal y Delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

**II.-** En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada ésta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

**III.-** En fecha 15 de Abril de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

## **CONSIDERANDO**

**A).-** Que el artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

**B).-** Que de conformidad con el artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

**C).-** Que en fecha 30 de Marzo de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, ésta Comisión publicó en el periodico regional "Plaza Juárez", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Hidalgo, que contendrán en la elección local ordinaria el 7 de Julio de 2013.



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**D).-** Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, ésta Comisión designó como sus representantes a los CC. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, María Guadalupe Chávez Meza, Iram Marlene Galán Zavala y Mauricio Soto Rodríguez, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección ordinaria, que se celebrará en el estado de Hidalgo el 7 de Julio de 2013.

**E).-** Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

### **CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO:**

#### **REQUISITOS PARA SER DIPUTADO:**

**Artículo 31.-** Para ser Diputado se requiere:

**I.-** Ser hidalguense;

**II.-** Tener 21 años de edad como mínimo;

**III.-** Tener una residencia efectiva no menor de tres años en el Estado; y

**IV.-** (DEROGADA, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 1995)

**Artículo 32.-** No pueden ser electos Diputados:

**I.-** El Gobernador del Estado;

**II.-** Quienes pertenezcan al estado eclesiástico;

**III.-** Los Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Fiscal Administrativo, los Consejeros del Consejo de la Judicatura, el Procurador General de Justicia del Estado, el Subprocurador General de Justicia y los Servidores Públicos de la Federación, residentes en el Estado, que no se hayan separado de sus respectivos cargos, cuando menos sesenta días antes del día de la elección.

Los Consejeros Electorales, el Subprocurador de Asuntos Electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, tampoco podrán serlo, a menos que se separen de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral de que se trate.

**IV.-** Los Jueces de Primera Instancia y los Administradores de Rentas, en la circunscripción en la que ejerzan sus funciones y los Presidentes Municipales en el Distrito del que forme parte el Municipio de su competencia, si no se han separado unos y otros de sus cargos cuando menos sesenta días naturales antes del día la elección; y

**V.-** Los Militares que no se hayan separado del servicio activo, cuando menos seis meses antes de la elección.

### **LEY ELECTORAL DE HIDALGO:**

#### **REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD:**

**Artículo 8.-** Son elegibles para ocupar los cargos de:

**I.-** Diputados al Congreso del Estado los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 31 de la Constitución Política del Estado;

**II.-** Gobernador Constitucional del Estado, los ciudadanos que reúnan los requisitos que



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

establece el artículo 63 de la Constitución Política del Estado; y

**III.-** Elección popular de los Ayuntamientos, los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 128 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 9.-** Son inelegibles, los candidatos a:

**I.-** Diputados al Congreso del Estado que se encuentren en cualquiera de los casos previstos en los artículos 32 y 33 de la Constitución Política del Estado;

**II.-** Gobernador Constitucional del Estado que se encuentre en cualquiera de los casos previstos en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado, párrafos tercero y cuarto incisos a y b; y

**III.-** Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos que se encuentren en cualquiera de los casos previstos en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado.

## **ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III**

**Artículo 55.-** De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

**III.-** Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Hidalgo, el C. Mauricio Soto Rodríguez, en fecha 15 de Abril de 2013, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de los registros de los aspirantes a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Hidalgo para su estudio y dictamen, integrada por:

### **EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

#### **ASPIRANTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA HIDALGO 2013**

<b>DISTRITO</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>DISTRITO IV TULA DE ALLENDE</b>	Jesús Vinicio Velázquez Colin	
<b>DISTRITO VI HUICHAPAN</b>	José Almaquio García Cravioto	
<b>DISTRITO VIII ZACUALTIPAN</b>	Guadalupe Nancy Herrera Martínez	
<b>DISTRITO IX SAN AGUSTIN METZTITITLAN</b>	María de Jesús Hernández Cuevas	
<b>DISTRITO X TENANGO DE DORIA</b>	Norma Cristina Clemente Martínez	
<b>DISTRITO XI APAN</b>	Margarita Elizalde Cervantes	
<b>DISTRITO XII</b>	María Guadalupe Vidales	



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

<b>TIZAYUCA</b>	Sánchez	
<b>DISTRITO XIII HUEJUTLA DE REYES</b>	Hector Hernández Hernández	
<b>DISTRITO XIV ACTOPAN</b>	Blanca Cecilia Guzmán Delgado	
<b>DISTRITO XV MOLANGO DE ESCAMILLA</b>	Franco Albino Martínez Mendoza	
<b>DISTRITO XVII JACALA</b>	Fernando Vergara Cadena	
<b>DISTRITO XVIII ATOTONILCO EL GRANDE</b>	Aldo García Pérez	

### EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN “HIDALGO AVANZA”

#### ASPIRANTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
<b>DISTRITO III TULANCINGO</b>	Jorge Rosas Ruiz	
<b>DISTRITO V TEPEJÌ DEL RÌO</b>	Rosalío Santana Velázquez	
<b>DISTRITO VII ZIMAPAN</b>	Rosa Guadalupe Chávez Acosta	

**G).-** Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

**SEGUNDO.-** En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, la Ley Electoral de Hidalgo y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, y F en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, ésta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría



## Comisión Nacional de Procedimientos Internos

relativa en el estado de Hidalgo, en la elección ordinaria que se celebrará en el estado, el próximo 7 de Julio del 2013 los siguientes:

### EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

#### ASPIRANTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA HIDALGO 2013

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO IV TULA DE ALLENDE	Jesús Vinicio Velázquez Colín	
DISTRITO VI HUICHAPAN	José Almaquio García Cravioto	
DISTRITO VIII ZACUALTIPAN	Guadalupe Nancy Herrera Martínez	
DISTRITO IX SAN AGUSTIN METZTITITLAN	María de Jesús Hernández Cuevas	
DISTRITO X TENANGO DE DORIA	Norma Cristina Clemente Martínez	
DISTRITO XI APAN	Margarita Elizalde Cervantes	
DISTRITO XII TIZAYUCA	María Guadalupe Vidales Sánchez	
DISTRITO XIII HUEJUTLA DE REYES	Hector Hernández Hernández	
DISTRITO XIV ACTOPAN	Blanca Cecilia Guzmán Delgado	
DISTRITO XV MOLANGO DE ESCAMILLA	Franco Albino Martínez Mendoza	
DISTRITO XVII JACALA	Fernando Vergara Cadena	
DISTRITO XVIII ATOTONILCO EL GRANDE	Aldo García Pérez	

### EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN "HIDALGO AVANZA"

#### ASPIRANTES A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO III TULANCINGO	Jorge Rosas Ruiz	
DISTRITO V TEPEJÌ DEL RÌO	Rosalío Santana Velázquez	
DISTRITO VII ZIMAPAN	Rosa Guadalupe Chávez Acosta	



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**TERCERO.-** Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 30 de Marzo de 2013.

**CUARTO.-** Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 16 días del mes de Abril de 2013.

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**JORGE HERRERA MARTINEZ  
PRESIDENTE**

**COMISIONADOS**  
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO  
ALFONSO CHOZAS CHOZAS  
EDUARDO LEDESMA ROMO  
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO